

VI CONGRESO ANUAL DE DERECHOS HUMANOS

Abogacía, Sostenibilidad y Medio Ambiente

Guía de Acceso a la Justicia Ambiental

CGAE. Madrid, 11 de diciembre de 2019



Dra. Mercedes Almenar-Muñoz
Abogado ICAV

MARCO BÁSICO

CONVENIO DE AARHUS (1998)

1. Garantizar el **acceso del público a la información** de las administraciones públicas en materia de MA
2. Favorecer la **participación del público** en la toma de decisiones que tengan repercusiones sobre el MA
3. Ampliar las condiciones de **acceso a la justicia ambiental**

ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

JURISDICCION COMUNITARIA

- Acceso de los particulares limitado. Vía indirecta
- Recurso por incumplimiento ante el TJUE. Estados miembros
- Procedimientos de infracción
 - Aplicación extemporánea de las Directivas
 - Deficiente aplicación normas comunitarias
 - Deficiente transposición al derecho interno

ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

VIA ADMINISTRATIVA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- LEGITIMACIÓN
 - Individual: Ostentar la titularidad de un derecho o interés legítimo específicamente afectado
 - Colectiva: Asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales afectados
- RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Arts. 112 a 126 Ley 39/2015
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
 - DOS meses- acto expreso
 - SEIS meses- acto presunto-silencio negativo

ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Responsabilidad patrimonial

- **INACTIVIDAD**
 - Daño ambiental por incumplimiento normativo
 - Daño ambiental por la inexistencia de servicio obligatorio
 - Daño por actividades prohibidas
 - Deterioro MA por incumplimiento de autorización administrativa
 - Daños por actividades autorizadas
 - Administración no ejercita acciones para la restauración ambiental
 - Daños ambientales por accidentes graves o catástrofes
- **ADMINISTRACIÓN REPOSABLE.** Determinación compleja (distribución de competencias). Principio de solidaridad
- **PLAZO.** Carácter general-Un año. Daño permanente. No prescribe

ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

- ✓ Título XVI del Libro II del Código Penal
- ✓ Delitos ecológicos: delitos de riesgo o peligro abstracto (*no hace falta que se produzca un daño a los ecosistemas, sino que es suficiente con que se genere una amenaza de daño*)
- ✓ Tipo básico. art 325 CP. Conductas dañan MA
- ✓ Prevaricación. Art. 329 CP
- ✓ Acción popular. Art. 125 CE

ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

JURISDICCIÓN CIVIL

- ✓ Protección específica a derechos subjetivos patrimoniales frente a agresiones de carácter medioambiental
- ✓ Acción preventiva. Art. 590 CC: cesación o abstención de la actuación contaminadora
- ✓ Acción reparadora. Art. 1908. 2 y 4 CC: inmisiones intolerables (*cualquier contaminación ambiental*)

CONCLUSIÓN FINAL

**INACCIÓN = GRAVES CONSECUENCIAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE**

**INAPLAZABLE – MEJORA EFECTIVA DEL
ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL**

SIN MEDIO NO SOMOS

mmalmenar@icav.es